BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004
Dto: Nº 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. Nº 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA GRAL. LEGAL Y TÉCNICA
SRA. CALI VELASCO GRETEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
ASESORÍA LETRADA
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA
ÁREA JUDICIAL
SRA. CALLEGARO MARÍA FLORENCIA
ÁREA ADMINISTRATIVA
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI
COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. QUIROGA VALERIA PAOLA
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SR. VELÁZQUEZ JESÚS JUAN PABLO
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
SRA. ICOLAN SEGOVIA MARIANELA YANET
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO
SRA. CATALFAMO CARINA
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
COORD. GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SRA. OLGUÍN ECHENIQUE ROCÍO AILEN
COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUDES
SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL
DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA
DIRECCIÓN GRAL. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
SR. ANZULOVICH CALLEGARO FERNANDO DANIEL
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. BUTTINI MARINA ELENA
DIRECCIÓN DE CULTURA
SRA. DEMO DANIELA BELÉN
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN
DIRECCIÓN DE DEPORTES
VACANTE
PROGRAMA DEPORTE SOCIAL
SRA. LUCERO YANINA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUDES
SR. AGUILAR WALTER DAVID
ÁREA ZONA NORTE
SRA. PONCE GEORGINA
ÁREA ZONA SUR
SRA. PECHE MARIELA
ÁREA ZONA ESTE
VACANTE
ÁREA ZONA OESTE
SRA. FREDES ANALÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ÁREA MESA DE ENTRADAS
SRA. GONZALEZ MARÍA LOURDES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
VACANTE
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SR. FERRON FRANCISCO ALBERTO
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DELEGACIONES DE CAV
SR. ALCARAZ MARIO PAULO
DELEGACIÓN CAV CENTRO
VACANTE
DELEGACIÓN CAV SAN MARTIN
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA
DELEGACIÓN CAV RAWSON
SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA
DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS
DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ
SR. DELLAFAZIA MARCELO JESÚS
DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGACIÓN CAV TERCER ROTONDA
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA
DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS
SR. GARRO KEVIN DANIEL
COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. CASARI GABRIEL ADRIÁN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SRA. OLGUIN GABRIELA ROXANA
DIRECCIÓN DE PRENSA
SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRÍZ

SECRETARÍA DE HACIENDA
ASESORÍA LEGAL DE HACIENDA
SRA. VELAZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA
SUBSECR. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
SR. ROBERTO IGLESIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SRA. ROLDAN MOGUES DAIANA LAIS
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. DURANDA LAURA VALERIA
DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA
SR. MASSACCESI RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES
SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA
SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO
CONTADURÍA
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SR. LOVRINCEVICH FEDERICO GABRIEL
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP
SRA. ESCUDERO MARÍA CELESTE
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICOS PÚBLICOS
ASESORÍA LEGAL
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
SRA. LAZART VANESA JUDITH
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. MIDLELL ANGEL ALI
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. CASSINI JUAN MANUEL
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. AMAYA DIEGO GUSTAVO
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMINGUEZ MIGUEL ÁNGEL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA.VANNI H. FLORENCIA MICAELA
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMINGUEZ RACALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ÍTALO FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLAS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
VACANTE
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. SUANO FACUNDO AGUSTIN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS
DIR. DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES
VACANTE
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SRA. MIRABILE VALENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORD. DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
SR. MORAN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. LAROVERE NERI MARCELO
SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR
VACANTE
DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA Y SEÑALÉTICA
SR. QUIROGA NESTOR ADRIÁN
DIR. DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL CIUDADANA
SR. RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SRA. ÁLVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN
HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SRA. TEMPESTINI CRISTINA

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM
SRA. MEDERO MÓNICA DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
VACANTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD
SRA. FERNANDEZ JOEL NOEMI
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
SRA. PODESTA CANO SILVIA MARÍA DE LOURDES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES
SRA. LEYES DANIELA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SRA. BRAVO GABRIELA BELÉN
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
SRA. ÀVALO PAOLA ROMINA
SUBSEC. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL
SR. GONZÁLEZ BONORINO AGUSTÍN
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL
SRA. ARIAS MARÍA ALEJANDRA
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SRA. CIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:
Cjal. JAVIER A.SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1º:
Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2º:
Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:
Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:
Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Pro-Sec. Legislativo:
Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGESE

Pro-Sec. Administrativo:
Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMÁN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO OJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÉMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO
Vocales
DRA. MARÍA PAZ PAGANO
C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ÍNDICE

DECLARACIÓN Nº 49-HCD-2021.....2

RESOLUCIÓN Nº 20-HCD-2021.....3

ORDENANZA N° V-0981-2021 (3676/2021).....3

ORDENANZA N° III-0983-2021 (3678/2021).....4

DECRETO Nº 0899-SG-2021.....6

DECRETO Nº 0906-SH-2021 7

DECRETO Nº 0915-SSP-2021 8

DECRETO Nº 0917-SSP-2021 10

DECRETO N° 0926-SSP-2021 11

DECRETO N° 0928-SMyGA-2021.....12

DECRETO N° 0934-SG-2021.....14

DECRETO N° 0954-SG-2021.....15

DECRETO N° 0962-SG-2021.....15

DECLARACIÓN Nº 49-HCD-2021.-

VISTO:

En Junio se conmemora el Mes del Orgullo LGBTIQ+ en todo el mundo. Durante los 30 días, millones de lesbianas, gays bisexuales, transexuales, intersexuales, queer y asexuales se reúnen en una marcha en la que gritan a una sola voz entre arengas y colores que son ciudadanos(as), como todas y todos los demás y que la igualdad no es una opción para los gobiernos, es un derecho y un deber que no depende de la orientación sexual o identidad de género de cada individuo, y;

CONSIDERANDO:

Que esta tradición comenzó hace 50 años en Nueva York, fecha en la que la homosexualidad era un delito castigado por el Estado. Todo sucedió tras un caso de abuso policial que ocurrió el 28 de junio de 1969 en el club "Stonewall". Las personas trans, gays, lesbianas, afrodescendientes e inmigrantes que allí se encontraban terminaron envueltas en disturbios con ciudadanos y la policía;

Que esta persecución causó que, por vez primera, esta población LGBT se movilizara en las calles y decidiera salir y dejar de esconderse como lo había hecho hasta ese momento. Desde aquel día la inconformidad de una minoría logró comenzar a generar consciencia sobre sus derechos, por lo que esta fecha se convirtió en un día para celebrar el orgullo de ser así;

Que, cada año, Nueva York y Los Ángeles se vistieron de arco iris y con los años esta fiesta se expandió en todo el mundo. En muchos países se ha generado la derogación de las normas que consideraban la homosexualidad como un delito. A pesar de que ha habido un avance en derechos, aún hace falta continuar mejorando las leyes para que se mejore el respeto por la diversidad;

Que, a la par de la poca materialización de los derechos para muchas personas, también se presentan los constantes asesinatos de personas LGBTIQ+. Una prueba de esto son todas las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans que son asesinadas año tras año. Y desafortunadamente, en la mayoría de estos casos, los culpables no son judicializados. A eso se suman sectores políticos y sociales que continúan realizando acciones para dar marcha atrás a los derechos que ya son una realidad para la población LGBTIQ+;

Que por todas estas razones cada año se realizan las marchas del orgullo en varios países del mundo, no solo por una sociedad sin discriminación, sino también porque es momento de que todas las instituciones de los Estados y de la sociedad defendamos el derecho a la libertad de cada ciudadano y la posibilidad de formarnos como personas que aporten positivamente a la formación de un mundo incluyente, respetuoso, y permita que cada persona, desde la diferencia, construya un futuro cargado de derechos y compromiso social que nos incluya a todos. A una sola voz

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

continuarán manifestando que están dispuestos a seguir adelante con los derechos por los que tanto han luchado;

Que, e1 Art. 3° de la Carta Orgánica Municipal, establece: "El Municipio de la Ciudad de San Luis y los vecinos que la constituyen basan su acción en la solidaridad, la cooperación, la democracia participativa, igualdad de oportunidades, ausencia de discriminaciones, pleno protagonismo político, económico, cultural y social de sus habitantes", como así también el Art. 15°, determina: "Los vecinos gozarán de los derechos y garantías reconocidos expresamente en la Carta Orgánica Municipal, la Constitución Provincial y la Constitución Nacional, como así los derechos implícitos que nacen de la libertad, igualdad y dignidad de la persona, ratificando en plenitud la declaración de los derechos del hombre";

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis sancionó la ORDENANZA NºII-0850-2018 (3545/2018), en la Sesión Ordinaria N°26/2018, que establece en su articulado: “Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis el Consejo Municipal de la Diversidad Afectivo, Sexual y de Género”;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: DECLARAR de Interés Legislativo Municipal la Conmemoración del mes de Junio como el Mes del Orgullo LGBTIQ+.-

SEGUNDO: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 24 DE JUNIO DE 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo

JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 20-HCD-2021.-

VISTO:

Que con fecha 26 de mayo de 2021 el Poder Ejecutivo Municipal convoca a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas (P.A.S.), y Elecciones Generales, al electorado de la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Electoral Provincial, mediante Acordada Número 9-TEP-2021,en su punto IV, decide prorrogar el final de plazo para la presentación ante la Justicia Electoral Provincial, Secretaría Electoral Provincial, por los Municipios que renuevan autoridades municipales, del padrón de extranjeros hasta el día lunes 19 de julio de 2021, hasta la hora 13:00;

Que en virtud de lo normado por la Ordenanza N° 11-0807-2018 se crea el Registro Electoral Permanente de Extranjeros y Extranjeras de la Ciudad de San Luis, quedando a cargo de la Comisión de Interbloque del Concejo Deliberante la confección, actualización y fiscalización del padrón electoral de Extranjeros y Extranjeras;

Que asimismo la Comisión de Interbloque debe cumplir con los aspectos técnicos y funcionales que sobre el particular determina la ley vigente, a la vez que dar cumplimiento a todo lo establecido por la Ley Electoral;

Que por lo expuesto resulta aconsejable la prórroga del plazo para el cierre del padrón de Extranjeros y Extranjeras que resultarán habilitados para votar en las elecciones municipales convocadas para el corriente año;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art.1º: Prorrogar como final de plazo para solicitar la incorporación al Registro Permanente de Extranjeros y Extranjeras de la ciudad de San Luis, y participar como elector o electora de los comicios del corriente año, a1 día 5 de julio de 2021 hasta las 15.00 horas.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 24 DE JUNIO DE 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo

JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° V-0981-2021 (3676/2021).-

VISTO:

La necesidad de Ordenar el Tránsito en las arterias denominadas Rosenda Quiroga y Celorrio de Negroni del Barrio Estrella del Sur, dado que al ser ambas de doble

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

mano y circular el Servicio de Transporte Público de pasajeros "Transpuntano" por las mismas, se producen inconvenientes en la circulación, y;

CONSIDERANDO:

Que se evitan los riesgos que se producen a la seguridad de los vecinos, teniendo en cuenta que al ser angostas dichas arterias y habiendo vehículos estacionados en ambas manos de las mismas, se producen alteraciones al tránsito y embotellamientos;

Que el parque automotor de la ciudad de San Luis está en constante crecimiento, incidiendo esto sobre la seguridad de los vecinos;

Que existe la necesidad de ordenar el tránsito de las arterias Rosenda Quiroga y Pilar Celorrio de Negroni ubicadas en el Barrio Estrella del Sur, debido al gran flujo de tránsito en la zona, las características de dichas calles y el estacionamiento de vehículos en ambos lados, que generan alteraciones y embotellamientos en el tránsito y que ponen en riesgo la seguridad de los vecinos;

Que, a efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, se ha estimado conveniente modificar el sentido de circulación de las calles Rosenda Quiroga y Pilar Celorrio de Negroni del Barrio Estrella de Sur, ambas de doble circulación en la actualidad;

Que previo a proponer los cambios, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector en que se hayan comprendidas, para tener una visión más amplia de los beneficios y posibles inconvenientes que de ellos se pudieran derivar;

Que resulta necesario continuar con la organización del tránsito vehicular a partir de nuevos criterios acordes al crecimiento poblacional y comercial de la ciudad, a fin de mejorar la dinámica del tránsito y la seguridad vial en dicha zona;

Que actualmente está permitido el estacionamiento sobre ambas manos de las arterias mencionadas, lo que sumado a que las mismas son de ancho normal y que por ellas circula el Servicio de Transporte Público "Transpuntano", se dificulta la fluidez del tránsito y se pone en riesgo la seguridad de los vecinos toda vez que el ancho de la calzada solo permite la circulación de dos vehículos, uno en sentido este- oeste y otro oeste - este;

Que, a través de estos cambios, se espera cumplir con los objetivos previstos, contribuyendo a dotar de mayor fluidez al tránsito y a su vez, minimizar los riesgos para personas y vehículos;

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 adoptada por Ordenanza N° V- 0745-200‘3440/2016) faculta a la autoridad local a dictar normas referidas al tránsito y estacionamiento urbano que aseguren la fluidez de circulación;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: MODIFICAR a partir de la promulgación de la presente, el sentido de circulación de las calles que se indican conforme al siguiente detalle:
ROSENDA QUIROGA: mano única con sentido de circulación de ESTE A OESTE. —
PILAR CELORRIO DE NEGRONI: mano única con sentido de circulación de OESTE A ESTE.-

Art. 2°: Ambas arterias, tendrán estacionamiento permitido únicamente en mano derecha, señalizando la mano prohibida, debiendo procederse al pintado del cordón en toda su extensión con pintura amarilla.-

Art. 3°: Disponer la instalación de la nueva cartelería indicadora de los nuevos sentidos de circulación asignados comprendidos entre las calles indicadas en el Artículo 1° de la presente ordenanza.-

Art. 4°: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar una intensa campaña de difusión y concientización vial acerca del cambio de circulación, así como también acompañar la efectiva implementación de las medidas con la correspondiente y adecuada señalización vial junto a la presencia de personal de tránsito en las primeras semanas de su aplicación. -

Art. 5°: La Sub Secretaría de Tránsito y Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, o el órgano que en el futuro la reemplace, actuará como órgano y Autoridad de Aplicación y control del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y de las Reglamentaciones que se dicten en consecuencia. A tal fin contribuirá a la elaboración conjuntamente con el Poder Ejecutivo Municipal, de todos los actos generales y particulares que fueren pertinentes, según el procedimiento especial que fijen las reglamentaciones.-

Art. 6°: Comuníquese, promúlguese, publíquese, ARCHIVESE. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 24 DE JUNIO DE 2021

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo

JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° III-0983-2021 (3678/2021)

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y;

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

CONSIDERANDO:

Que la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Coronavirus (CO VID -19), el Decreto Provincial N°1668-MdeS-2020 que declaró el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de San Luis y la adhesión al mismo mediante Decreto Municipal N° 0183-SLyT- 2020, el DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 167/2021 de fecha 11 de marzo del 2021, el DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 334/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, el Decreto Municipal N° 0694-SLyT-2021 que dispone la adhesión a las disposiciones establecidas en el mismo, la Ordenanza N° 111-0876-2018 (3571/2018), la Ordenanza N°111-0973- 2020 (3668/2020);

Que el Poder Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 0183-SLyT- 2020 de fecha 19 de Marzo del 2020 por el cual se adhirió al Decreto Provincial N° 1668-MdeS-2020 que declaró el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la provincia de San Luis, como así también a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, en tanto resultara materia de competencia de la misma;

Que al día de la fecha, la situación de pandemia antes mencionada se mantiene actualmente frente a la segunda ola del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus);

Que el Municipio capitalino reconoce que la actividad comercial, industrial y de servicios se encuentra afectada por este contexto por una disminución de sus ingresos, siendo necesario adoptar mayores medidas de emergencia que tengan por objeto acompañar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias aliviando el impacto económico generado por la pandemia;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 210 respecto de la imposición tributaria que: "... El Municipio instrumentará la determinación de los recursos municipales en función de la equidad basada en los principios de igualdad, proporcionalidad y progresividad, justicia social y situación económica de los contribuyentes...";

Que, como antecedente se puede mencionar la Ordenanza N° 11-944-2020 (3639/2020) por medio de la cual se estableció un Régimen Permanente de Regularización Tributaria y su correspondiente reglamentación mediante la Resolución N° 222-SH-2020 y Resolución N° 189- SH2021;

Qué asimismo, la Municipalidad de la ciudad de San Luis, quiere reconocer el gran esfuerzo del contribuyente cumplidor que se encuentra al día con el pago de las obligaciones para que pueda mantenerse en esa situación;

Que otorgar facilidades de pago y beneficios a aquellos que desarrollen actividades comerciales, industriales y/o de servicios -acorde a sus ingresos- conlleva también un provecho para el Municipio, ya que permite obtener los recursos necesarios para garantizar la prestación de los servicios municipales de contralor de salubridad, seguridad e higiene, conservación, mantenimiento, y demás servicios destinados al ordenamiento urbano y a la conservación de su infraestructura, así como cualquier otro que tienda al bienestar general de la población, según lo prevé el Art. 267° de la Ordenanza N° 111-0876-2018 (3571/2018);

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: ESTABLECER los siguientes beneficios tributarios en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de San Luis, para aquellos contribuyentes cuya actividad comercial se hubiese visto interrumpida desde la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y siguientes modificaciones, en periodos continuos y/o alternados:

a) EXIMIR el cien por ciento (100%) a los "Pequeños Contribuyentes", definidos en Art. 210, Segundo párrafo de Ord. N° 111-0973-2020 (3668/2020) del Régimen Fijo de Tributación establecido en el Art. 25°.

b) EXIMIR a los "Medianos Contribuyentes", definidos en Art. 21°, Tercer párrafo de Ord. N° 111-0973-2020 (3668/2020) del ingreso del valor mínimo del anticipo mensual sobre la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, previsto en los artículos 24° y 26° de la mencionada normativa.

c) EXIMIR al cien por ciento (100%) a los "Pequeños Contribuyentes" y "Medianos Contribuyentes" definidos en el art. 21, segundo y tercer párrafo de la Ord. N° 111-0973-2020 (3668/2020), del pago de la "Contribución que Incide sobre Publicidad y Propaganda" (Art. 34 Ord N° 111-0973-2020 (3668/2020); y del pago de la "Contribución por la Inspección y Control de Pesas y Medidas" (Art. 44 Ord. N° 111-0973-2020 (3668/2020).-

d) PERIODOS INCLUIDOS: El periodo a incluir será de 3 (tres) meses contados a partir del 1° de Julio de 2021, con posibilidad de prórroga por similar periodo por acto administrativo emitido por el P.E.M.

Art. 2°: REQUISITOS:

a) Solicitar formalmente a la autoridad competente, la aplicación de los beneficios previstos en el art 1° -.

b) El solicitante deberá indicar su actividad comercial, a fin de acreditar que la misma se ha visto interrumpida desde la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y siguientes modificaciones, en periodos continuos y/o alternados.

c) Al momento de presentar su petición deberá encontrarse al día y/o regularizar su situación tributaria.-

d) Deberá poseer Usuario Consignado en la Plataforma SIGEM por medio de la cual ingresará su requerimiento.-

Art. 3°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, ante solicitud de parte y a los fines de regularizar la situación tributaria, a

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

financiar el pago de los tributos, intereses, recargos y multas adeudadas, hasta el plazo de 48 cuotas.

Art. 4°: BONIFICAR el 100% el valor del trámite correspondiente a la obtención y renovación de la Libreta Sanitaria digital como así también de la obtención y renovación de la Habilitación Comercial Digital.-

Art. 5°: El Poder Ejecutivo Municipal delegará en la Secretaría de Hacienda o aquella que la reemplace en un futuro, la aplicación y reglamentación de la presenta ordenanza.-

Art. 6°: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día 1 de julio del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021, pudiendo ser prorrogada por decisión administrativa del Poder Ejecutivo Municipal y por igual periodo (3 meses).-

Art. 7°: Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 01 DE JULIO DE 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo

JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0899-SG-2021.-
SAN LUIS, 25 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Expediente Nº I-02010220-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaria de Gobierno solicita autorización para efectuar el alquiler de UN (1) AUTOMOVIL UTILITARIO, sin chofer y sin carga de combustible, por el periodo de TRES (3) meses, para ser utilizado en todos los Centros de Atención al Vecino, situados en distintos puntos de la Ciudad;

Que mediante el mismo se realizarán los traslados del personal de las distintas cuadrillas de limpieza, desmalezado y pintura, que cumplen continuas tareas de refuncionalización, puesta en valor y mantenimiento de los C.A.V. Municipales;

Que en actuación 2 se incorpora Formulario de Pedido Nº 8/2021;

Que en actuación 4 la Dirección General de Compras y Control del Gasto, estima el monto de la presente contratación en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/00 ($270.000,00) ;

Que en actuaciones 5/6 toma intervención la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Contaduría, respectivamente;

Que en actuaciones 7/8, se adjunta Detalle de Requerimiento y Bitácora de Pedidos;

Que en actuación 9 se presentó formulando oferta la firma comercial: SHINKO S.H. CUIT Nº 30-71489326-9;

Que en actuación 10 obra Acta N° 40 de Apertura de Sobres correspondiente a Concurso de Precios 40/2021, en la que consta la presentación de UN (1) oferente;

Que en actuación 11 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Planilla Comparativa de Precios; y en actuación 12, Informe de Pre adjudicación a favor de la firma SHINKO S.H. CUIT Nº 30-71489326-9 por la sume de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($645.000,00);

Que en actuación 14 el área solicitante discrepa con la Pre- adjudicación, dado que la misma supera ampliamente el monto estimado. solicitando una nueva convocatoria a concursar;

Que en actuaciones 15/18, se adjunta Detalle de Requerimiento, Bitácora de Pedidos, Acta N° 75 de Apertura de Sobres correspondiente a Concurso de Precios Nº 75/2021, en la que consta la presentación de UN (1) oferente, y documentación de la firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE 27-35767348-3;

Que en actuación 19 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Planilla Comparativa de Precios; y en actuación 20, Informe de Pre adjudicación a favor de la firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE 27- 35767348-3 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($269.700,00);

Que en actuación 22 Secretaria de Gobierno presta conformidad a la pre-adjudicación efectuada;

Que en actuación 23 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario ajusta afectación preventiva del gasto, y en actuación 24 toma conocimiento Contaduría;

Que en actuación 25 Asesoría Letrada encuadra el presente caso en lo dispuesto por artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768- 2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y el Decreto Nº 168- SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias;

Que en actuaciones 27, 28 y 30 se adjunta documental solicitada a la firma pre- adjudicada;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en Artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972- 2020 (3667/2020) y el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias. -

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Art. 2°.- Declarar fracasado el Concurso de Precios Nº 40/2021 por inconveniencia de precio cotizado en el mismo.-

Art. 3º.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios Nº 75/2021 efectuado por la Secretaria de Gobierno, con el objeto de alquilar UN (1) AUTOMOVIL UTILITARIO, sin chofer y sin carga de combustible, por el periodo de TRES (3) meses, para ser utilizado en todos los Centros de Atención al Vecino, situados en distintos puntos de la Ciudad.-

Art.4°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 75/2021, a la Firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE 27-35767348-3 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($269.700,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria: 05.10.01.00.00.00.01.1.30.3.5.1.0 $269.700,00. -

Art. 6º.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago conforme lo establecido en Artículos 3º.- y 4º.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaria de Hacienda, Contaduría y Dirección General de Compras y Control del Gasto. -

Art. 8º.- Notificar por Dirección General de Compras y Control del Gasto, a todas las firmas oferentes. -

Art. 9º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.-Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.–

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0906-SH-2021
SAN LUIS, 25 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Expediente Nº I-01200001-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 6 la Dirección de Bromatología solicita autorización para efectuar la adquisición de indumentaria de trabajo, destinada al personal de la Dirección mencionada, conforme Formulario de Pedido N° 3 obrante en actuación 7, y diseño obrante en actuaciones 10/11;

Que en actuación 12 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado de la presente contratación;

Que en actuaciones 13/14 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa sobre la necesidad de efectuar una modificación de partidas en el presupuesto vigente, practicando a tal efecto la pertinente reserva de Crédito Presupuestario;

Que en actuación 15 toma intervención Contaduría;

Que en actuaciones 16/17 la Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega Detalle de Requerimiento e invitación a cotizar a distintas Firmas del medio, adjuntando en actuación 18 Acta N° 117 de apertura de Concurso de Precios N° 117/2021, en la que se constata la falta de presentación de oferentes;

Que en actuación 19 se adjunta nueva invitación a cotizar a distintas Firmas del medio, formulando su cotización la Firma HAIDAR GABRIEL CUIT N° 20-07376315-1 (actuación 20);

Que en actuación 21 obra Acta N° 123 de apertura del Concurso de Precios 123/2021, en la que consta la presentación del oferente antes mencionado, en actuación 22 se adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 23 Informe de Pre Adjudicación a favor de la Firma HAIDAR GABRIEL CUIT N° 20-07376315-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 235.050,00);

Que en actuación 25 la Dirección de Bromatología desestima la pre adjudicación, dada la falta de cotización de algunos ítems, solicitando se efectúe un nuevo llamado a cotizar;

Que atento lo solicitado precedentemente, la Dirección General de Compras y Control del Gasto en actuación 27, efectúa un nuevo llamado a cotizar, cotizando las Firmas OPTICA MOYANO SRL CUIT N° 30-70927509-3 (actuación 28) y HAIDAR GABRIEL CUIT N° 20-07376315-1(actuación 29);

Que en actuación 30 obra Acta N° 141 de apertura del Concurso de Precios N° 141/2021, en actuación 31 Planilla Comparativa de Precios y en actuación 32 Informe de Pre Adjudicación a favor de la Firma OPTICA MOYANO SRL CUIT N° 30-70927509-3 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 429.675,00), obrando la conformidad en actuación 34;

Que en actuaciones 36/37, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario rectifica el informe de modificación de partidas atento el monto Pre Adjudicado y en actuación 38 toma intervención Contaduría agregando informe de Concurso de Precios;

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Que en actuación 39 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6 inc. c), y sus modificatorias;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y el Decreto Nº 168- SH-2008, artículo 6 inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detalla:
AMPLIAR

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
10	14	16	00	00	00	01	3	90	2	$ 429.675,00

DISMINUIR

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
10	16	16	00	00	00	01	1	70	3	$ 429.675,00

Art. 3º.- Declarar desierto el Concurso de Precios N° 117/2021, por ausencia de oferentes.-

Art. 4º.- Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 123/2021, por inconveniencia de cotización presentada.-

Art. 5º.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 141/2021 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, para la adquisición de indumentaria de trabajo destinada a la Dirección de Bromatología.-

Art. 6º.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 141/2021 a la Firma OPTICA MOYANO SRL CUIT N° 30-70927509-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 429.675,00), conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 32.-

Art. 7º.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago conforme lo dispuesto en los Artículos 5° y 6°.-

Art. 8º.- Imputar el gasto que demande el presente a la siguiente partida presupuestaria:
10.14.16.00.00.00.01.3.90.2 $ 429.675,00

Art. 9º.- Notificar por Dirección General de Compras y Control del Gasto a las Firmas oferentes, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 10°.- Hacer saber a Dirección de Bromatología, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría y Tesorería.-

Art. 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 12°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0915-SSP-2021
SAN LUIS, 28 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Expediente Nº I-01290069-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Cloacas y Redes de Agua solicita la ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) DESMALEZADORAS que serán utilizadas para corte y mantenimiento del follaje de Plantas Potabilizadoras Puente Blanco, Aguada I, Aguada II y Plantas de Efluentes Cloacales Municipal, según Formulario de Pedido Rectificado Nº 25/2021 obrante en actuación 6;

Que en actuación 9 Dirección General de Compras y Control del Gasto determina el Monto Estimado de la presente adquisición en PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.000,00).

Que en actuación 12 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa la imputación de cuentas y en actuación 13 Contaduría realiza afectación preventiva;

Que habiéndose efectuado Procedimiento de Compulsa de Precios sin Decreto mediante actuaciones 16/34, el importe pre- adjudicado en su consecuencia supera el monto máximo establecido para dicha modalidad de contratación, correspondiendo efectuar llamado a Concurso de Precios;

Que en actuación 14 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Detalle del Requerimiento y en actuaciones 35/44, adjunta Bitácora de Pedidos y Recepción, Presupuestos de las firmas ALAMO RODRIGUEZ SABRINA AYELEN CUIT Nº 23-34877398-4,

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

INDUSTRIAL GROUP S.R.L CUIT Nº 30-71185327-4, LOS MIL COLORES S.R.L CUIT Nº 30-71561222-0, METRO VIAL SRL CUIT Nº 30-69396854-9, SERVED S.R.L CUIT Nº 30-70930551-0, SHINKO S.H CUIT Nº 30-71489326-9 y TINAJA S.R.L CUIT Nº 30-71566413-1, Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 128/2021 y Comparativa de Precios respectivamente;

Que en actuación 48 luce informe de Pre adjudicación a favor de la firma, METRO VIAL SRL CUIT Nº 30-69396854-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 ($ 709.000,00) y en actuación 50 la Dirección de Cloacas y Redes de Agua presta conformidad a la pre adjudicación;

Que en actuación 52 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que atento a que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 53 efectúa afectación preventiva;

Que en actuación 54 Contaduría realiza informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 55 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las previsiones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley Nº VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza Nº III-0972-2020 (3667/2020) el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6º inc. c) y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley Nº VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza Nº III-0972-2020 (3667/2020) el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6º inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	26	03	00	00	00	01	3	80	4	$ 479.000,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	26	21	51	00	51	01	3	80	4	$ 479.000,00

Art. 3º.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios Nº 128/2021, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, para la ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) DESMALEZADORAS, conforme lo detallado en el Formulario de Pedido Rectificado Nº 25/2021, obrante en actuación 6, con destino a la Dirección de Cloacas y Redes de Agua .-

Art. 4º.- Adjudicar el Concurso de Precios Nº 128/2021 a la firma METRO VIAL SRL, CUIT Nº 30-69396854-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 ($ 709.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
09.26.03.00.00.00.01.3.80.4 $ 709.000,00.-

Art. 6º.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente Decreto.-

Art. 7º.- Notificar a todas las firmas oferentes por la Dirección General de Compras y Control del Gasto las disposiciones del presente acto administrativo.-

Art. 8º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Dirección de Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTEGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0917-SSP-2021
SAN LUIS, 29 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-03040027-2021; y,

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Cloacas y Redes de Agua en la que solicita la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, con destino al mantenimiento de las Plantas Potabilizadoras Aguada I y Aguada II, conforme Formulario de Pedido 0043/2021 obrante en actuación 2;

Que en actuación 7 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado del presente gasto en PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 478.100,00);

Que en actuación 12 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realizando Reserva de crédito y en actuación 13 informa que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente;

Que en actuación 15 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta requerimiento y en actuación 16 acompaña Bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 17/23 se adjuntan presupuestos y documentación de las firmas comerciales: VISO SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS SAS CUIT 30-71702381-8; ALAMO RODRIGUEZ SABRINA AYELEN CUIT 23-34877398-4; MECI S.A. CUIT 30-71041578-8; LA CASA DEL HERRAJE S.R.L. CUIT 30-65996225-6; LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT 30-71561222-0; SERVED S.R.L. CUIT 30-70930551-0 y LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT 20-11825091-6;

Que en actuación 24 obra Acta N° 111 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 111/2021;

Que en actuación 25 se adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 26 informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas: LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT 30-71561222-0 los ítems 1 y 9 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 34.120,00); VISO SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS SAS CUIT 30-71702381-8 el ítem 2 por la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 10.128,00); LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT 20-11825091-6 los ítems 3, 5, 11 y 12 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 20/100 ($ 24.141,20); MECI S.A. CUIT 30-71041578-8 los ítems 4, 6, 8, 10, 13 y 14 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 33.459,80) y SERVED S.R.L. CUIT 30-70930551-0 el ítem 7 por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 5.800,00);

Que en actuación 32 interviene Asesoría Letrada y en actuación 34 se acompaña Documentación de las firmas pre adjudicadas;

Que en actuación 35 obra notificación emitida por la Dirección General de Compras y Control del Gasto;

Que en actuación 37 Dirección de Cloacas y Redes de Agua solicita una nueva pre adjudicación, debido a que uno de los oferentes no ha presentado la documentación requerida;

Que en actuación 38 se adjunta un nuevo Informe de Preadjudicación a favor de las firmas: LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT 30-71561222-0 los ítems 1 y 9 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 34.120,00); SERVED S.R.L. CUIT 30-70930551-0 los ítems 2 y 7 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 18.100,00); LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT 20-11825091-6 los ítems 3, 5, 11 y 12 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 20/100 ($ 24.141,20) y MECI S.A. CUIT 30-71041578-8 los ítems 4, 6, 8, 10, 13 y 14 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 33.459,80), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante;

Que en actuación 41 nuevamente Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 42 realiza Reserva de crédito;

Que en actuación 43 Contaduría realiza Informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 44 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	26	03	00	00	00	01	3	80	2	$ 103.002,41

DISMINUIR

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	26	03	00	00	00	01	3	80	3	$ 103.002,41

Art. 3°. - Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N° 111/2021 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICIÓN DE

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

HERRAMIENTAS, con destino al mantenimiento de las Plantas Potabilizadoras Aguada I y Aguada II, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art. 4°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 111/2021 a las firmas: LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT 30-71561222-0 los ítems 1 y 9 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 34.120,00); SERVED S.R.L. CUIT 30-70930551-0 los ítems 2 y 7 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 18.100,00); LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT 20-11825091-6 los ítems 3, 5, 11 y 12 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 20/100 ($ 24.141,20) y MECI S.A. CUIT 30-71041578-8 los ítems 4, 6, 8, 10, 13 y 14 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 33.459,80), conforme informe de Preadjudicación obrante en actuación 38. -

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en el Art. 3° y 4° del presente Decreto. -

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.
09.26.03.00.00.00.01.3.80.2 $ 109.821,00.-

Art. 7°.- Notificar a las firmas oferentes por la Dirección General de Compras y Control del Gasto el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección General de Compras y Control del Gasto y Dirección de Plantas de Agua Potable.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTEGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0926-SSP-2021
SAN LUIS, 30 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-04060005-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes en la que solicita la adquisición de quinientos (500) barbijos y quinientos (500) sujeta barbijos, con destino al personal de la mencionada Dirección, conforme Formulario de Pedido 32/2021 obrante en actuación 2;

Que en actuación 9 se agrega diseño de la indumentaria requerida;

Que en actuación 10 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado del presente gasto en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 248.600,00);

Que en actuación 11 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 12 Contaduría adjunta el comprobante de imputación preventiva;

Que en actuación 13 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta requerimiento y en actuación 14 acompaña Bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 15/17 se adjuntan presupuestos y documentación de las firmas comerciales: OPTICA MOYANO S.R.L.. CUIT 30- 70927509-3; S&K S.R.L. CUIT 30-71179669-6 y SHINKO S.H. CUIT 30-71489326-9;

Que en actuación 18 obra Acta N° 136 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 136/2021;

Que en actuación 19 se adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 20 informe de Pre-adjudicación a favor de la firma: S&K S.R.L. CUIT 30-71179669-6 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 240.000,00), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 22;

Que en actuación 23 Contaduría adjunta el comprobante de imputación preventiva y en actuación 24 informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 25 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto Nº 168- SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N° 136/2021 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la adquisición de quinientos (500) barbijos y quinientos (500) sujeta barbijos, con destino al personal de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 136/2021 a la firma: S&K S.R.L. CUIT 30-71179669-6 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($240.000,00), conforme informe de Pre- adjudicación obrante en actuación 20. -

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en el Art. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.
09.10.01.00.00.00.01.1.30.2.2.3.0 $ 240.000,00.-

Art. 6°.- Notificar a las firmas oferentes por la Dirección General de Compras y Control del Gasto el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto y Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTEGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 0928-SMyGA-2021
SAN LUIS, 1 DE JULIO DE 2021

VISTO:

El Expediente Nº I-03120113-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1, luce nota de la Dirección General de Sistemas solicitando la adquisición de insumos informáticos ante la necesidad de obtenerlos para el cambio de equipo y normal funcionamiento de los diferentes sistemas de la Municipalidad de San Luis, tales como sistema Tributario, sueldos y liquidación. Según especificaciones técnicas que surgen del Formulario de Pedido N° 2, en actuación 2;

Que en actuaciones 3, 4 y 5 se adjuntan especificaciones técnicas de los elementos requeridos.

Que en actuación 8, la Dirección General de Compras y Control del Gasto solicita se informe de bienes y servicios informáticos del área;

Que en actuación 9, la Dirección de Sistemas adjunta inventario solicitado en actuación 8;

Que en actuación 10, la a Dirección General de Compras y Control del Gasto informa que el monto estimado de la adquisición es de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 783.500,00);

Que en actuación 11, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas. Y, en actuación 12, Contaduría efectúa Afectación Preventiva;

Que en actuaciones 13 y 14, se agrega Detalle de Requerimiento y Bitácora de Pedidos;

Que se presentaron formulando sus ofertas las siguientes Firmas Comerciales: DONDO, MARIA ELENA CUIT N° 23-92010637-4 cotizando en actuación 15; MESTRE NASISI LISANDRO CUIT N° JOSE 20- 32410390-3 cotizando en actuación 16; DEMARCO, RICARDO (H) CUIT N° 20- 26614894- 2, cotizando en actuación 17; VELA JUAN FACUNDO MARTIN CUIT N° 20-22297370-9 cotizando en actuación 18; DI GENNARO, LUCIANO CUIT N° 20-25930469-6, cotizando en actuación 19;

Que en actuación 20, se agrega Acta de Apertura N°112/2021;

Que en actuación 21, luce Planilla Comparativa de Precios;

Que en actuación 22, obra Informe de preadjudicación a favor de los proveedores: DI GENNARO LUCIANO; C.U.I.T. 20- 25930469-6. por el monto total de: son Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($175.541,00). MESTRE NASISI LISANDRO JOSE; C.U.I.T. 20-32410390-3. Por el monto total de: Son Pesos TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($32.000,00). VELA JUAN FACUNDO MARTIN; C.U.IT. 20-22297370-9. Total General Pre Adjudicado: Son Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($188.000,00);

Que en actuación 23, interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto indica a Dirección de Sistemas a los fines de conformar la Pre-Adjudicación;

Que en actuación 24, la Dirección de Sistemas manifiesta que en el ítem Nº 1, PC Completa, sugiero DESESTIMAR la oferta realizada por la empresa VELA JUAN FACUNDO, por NO especificar el tipo de procesador ofertado, ya que dentro de ese tipo hay varias generaciones, lo que puedo implicar una PC de rendimiento inferior al solicitado, ni especifica la originalidad del sistema operativo, solicitado en el pliego, en su lugar ADJUDICAR a la empresa DI GENNARO LUCIANO, que sigue en el orden de prelación del mismo ítem y cumpliendo íntegramente con el pliego. En ítem Nº 2 y 3, esta institución no presenta objeciones;

Que en actuación 25, la Dirección General de Compras y Control del Gasto realiza un nuevo informe de pre adjudicación, a favor de los proveedores: DI GENNARO LUCIANO; C.U.I.T. 20-25930469-6 por los ítems 1 y 2 por el monto total de: Son PESOS CUATROSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($402.839,00). MESTRE NASISI LISANDRO JOSE; C.U.I.T. 20-32410390-3; Por el ítem 3 por el monto total de: Son Pesos TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($32.000,00). Total General Pre Adjudicado de: Son PESOS CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, ($434.839,00);

Que en actuación 26, la Dirección General de Compras y Control del Gasto solicita que se manifieste en caso de discrepar con informe de pre adjudicación que consta en actuación 25;

Que en actuación 27, Contaduría realiza una nueva afectación preventiva con reajuste en la Afectación Preventiva por un total de PESOS CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, ($434.839,00); en actuación 28, emite un informe respecto del Concurso de Precio;

Que en actuación 29, Asesoría Letrada considera que la cuestión planteada encuadra en las previsiones Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020). Y, el Decreto 168-SH-2008 art. 6° inc. c) y sus modificatorias;

Que en actuación 34, obra Constancia de Libre de deuda de Comercio y Libre deuda de Tasas por Servicios Municipales de la Firma MESTRE NASISI LISANDRO JOSÉ; Y en actuación 35, se adjunta declaración jurada de domicilio de la firma, DI GENNARO LUCIANO;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020). Y, el Decreto 168- SH-2008 art. 6° inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de concurso de precios N° 112/2021 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la adquisición de insumos informáticos destinados a la Dirección General de Sistemas para ejecutar el cambio de equipo y normal funcionamiento de los diferentes sistemas de la Municipalidad de San Luis.-

Art. 3°.- Autorizar a Dirección General de Compras y Control del Gasto a contratar a los oferentes: DI GENNARO LUCIANO; C.U.I.T. 20- 25930469-6 por los ítems 1 y 2 por el monto total de: Son PESOS CUATROSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($402.839,00). MESTRE NASISI LISANDRO JOSE; C.U.I.T. 20-32410390-3; Por el ítem 3 por el monto total de: Son Pesos TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($32.000,00). Total General Pre Adjudicado de: Son PESOS CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, ($434.839,00), el cual se encuentra debidamente conformado en actuación 25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

12.12.16.00.00.00.01.4.20.4.3.6.0 $434.839,00

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2° y 3°.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección General de Sistemas, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Compras y Control del Gasto y Contaduría.-

Art. 7°.- Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a los oferentes lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Modernización y Gobierno Abierto y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

JORGE ANTONIO LEDESMA
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y GOBIERNO ABIERTO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

DECRETO Nº 0934-SG-2021.-
SAN LUIS, 1 DE JULIO DE 2021

VISTO:

El Expediente N º I-04130126-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1, obra nota de la Delegada del Centro de Atención al Vecino Barrio Jardín San Luis, mediante la cual solicita luminarias, las cuales serán colocadas tanto en el C. A. V. Barrio Jardín San Luis, como asi también en la refuncionalizacion de la Plaza Rector Mauricio Lopez, según Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 3, toma conocimiento Secretaria de Gobierno y en actuación 4, Dirección General de Compras y Control del Gasto, estima el monto de la presente contratación;

Que en actuaciones 7/8 toma intervención la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Contaduría, respectivamente;

Que en actuaciones 9/10, se adjunta Detalle de Requerimiento y Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos;

Que en actuación 11/13 se presentaron formulando sus ofertas la firmas LOS MIL COLORES S.R.L, CUIT N° 30-71561222-0, LUNA, PASCUAL ANTONIO, CUIT N° 20-11825091-6 y, VELA, JUAN FACUNDO MARTIN, CUIT N° 20-22297370-9, respectivamente;

Que en actuación 14 obra Acta N° 132 de Apertura de Sobres correspondiente a Concurso de Precios 132/2021, en la que consta la presentación de TRES (3) oferentes;

Que en actuación 15 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Planilla Comparativa de Precios; y en actuación 16, Informe de Pre adjudicación a favor de las firmas LUNA, PASCUAL ANTONIO, CUIT N° 20- 11825091-6, por los Items 1,3,4,5,6 por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 ($111.885,70) y, la firma VELA, JUAN FACUNDO MARTIN, CUIT N° 20-22297370-9, por el Item 2, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($346.500,00);

Que en actuación 18 el área solicitante discrepa con la Pre- adjudicación, atento a que Item 4, pre-adjudicado a la firma LUNA, PASCUAL ANTONIO, CUIT N°20-11825091-6, no cumple con los requerimientos establecidos en el Formulario de Pedido, obrante en actuación 2, solicitando se le otorgue dicho ítem a la firma VELA, JUAN FACUNDO MARTIN, CUIT N° 20-22297370-9;

Que en actuación 19, Dirección General de Compras y Control del Gasto, acompaña nuevo informe de pre-adjudicación a favor de las firmas LUNA, PASCUAL ANTONIO, CUIT N° 20-11825091-6, por los items1,3,5,6, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 ($99.261,70) y, la firma VELA, JUAN FACUNDO MARTIN, CUIT N° 20-22297370-9, por los ítems 2,4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($386.100,00);

Que en actuación 23,interviene Contaduria;

Que en actuación 25, Asesoría Letrada encuadra el presente caso en lo dispuesto por artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768- 2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y el Decreto Nº 168- SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias;

Que en actuaciones 28/29 se adjunta documental solicitada a la firma pre- adjudicada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
D E C R E T A:

Art. 1º.- Art. 1. - Encuadrar el presente caso en Artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972- 2020 (3667/2020) y el Decreto Nº 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias. -

Art. 2º.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios Nº 132/2021, efectuado por Secretaria de Gobierno, para la adquisición de luminarias, las cuales serán destinadas al C.A.V. Barrio Jardín San Luis y a la refuncionalizacion de la Plaza Rector Mauricio López.-

Art.3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 132/2021, a la firma LUNA, PASCUAL ANTONIO, CUIT N° 20-11825091-6, por los items1,3,5,6, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 ($99.261,70) y, la firma VELA, JUAN FACUNDO MARTIN, CUIT N° 20-22297370-9, por los ítems 2,4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($386.100,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
05.38.16.00.00.00.01.1.30.2.9.2.0 $485.361,70.

Art. 5º.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago conforme lo establecido en Artículos 2º y 3º.-

Art. 6°.- Hacer saber a Secretaria de Hacienda, Contaduría y Dirección General de Compras y Control del Gasto. -

Art. 7º.- Notificar por Dirección General de Compras y Control del Gasto, a todas las firmas oferentes. -

Art. 8º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.-Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
07 de JULIO de 2021 - Año 17 - Nº 556

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0954-SG-2021.-
SAN LUIS, 06 DE JULIO DE 2021

VISTO:

La Sanción Legislativa N° III-0983-2021 (3678/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°. - Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa Nº III-0983-2021 (3678/2021). –

Art. 2°.- Conforme lo indicado en el Art. 5° de la Ordenanza N° III-0983-2021 (3678/2021) delegar en la Secretaría de Hacienda la reglamentación de la misma. –

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Hacienda, y la señora Secretaria General, Legal y Técnica. –

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO GOBIERNO

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0962-SG-2021.-
SAN LUIS, 06 DE JULIO DE 2021

VISTO:

La Sanción Legislativa N° V-0981-2021 (3676/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. dela Carta Orgánica Municipal;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de SanLuis la Sanción Legislativa Nº V-0981-2021 (3676/2021). -

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Seguridad Ciudadana, y la señora Secretaria General, Legal y Técnica. -

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO GOBIERNO

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA